

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**15388** *Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara desierta plaza de Profesor Titular de Universidad.*

Mediante Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 26 de octubre de 2020 se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de esta Universidad para el año 2020, tras su aprobación en Consejo de Gobierno en fecha 23 de octubre de 2020 (DOCM de 2 de noviembre de 2020).

Mediante Resolución de 7 de julio de 2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 17 de julio de 2021) se convocó entre otras la plaza de Profesor Titular de Universidad, código: G106003/DF011270 en el área de conocimiento de Filología Moderna; habiéndose realizado el proceso selectivo y habiendo quedado vacante la mencionada plaza.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación (DOCM de 24 de noviembre de 2015), ha resuelto:

Declarar vacante la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de Filología Moderna, código G106003/DF011270.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 15 de septiembre de 2021.–El Rector, José Julián Garde López-Brea.